



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por el Consejo Consultivo Anglicano, la Asociación de Mujeres Presbiterianas de Aoteaora (Nueva Zelanda), Church Women United, la Domestic and Foreign Missionary Society of the Protestant Episcopal Church in the United States of America, la Federación Luterana Mundial, la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), el Ejército de Salvación, la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, la Iglesia Unida de Cristo: Junta de Ministerios Mundiales, la Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Mundiales/División Femenina, la Women’s Missionary Society of the African Methodist Episcopal Church, la World Federation of Methodist and Uniting Church Women y la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

Ecumenical Women, una coalición de confesiones y organizaciones cristianas, acoge con satisfacción el examen de la Plataforma de Acción de Beijing en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Declaramos que la promoción de la igualdad entre los géneros, del desarrollo y de la paz es fundamental para que las mujeres ejerzan sus derechos de manera efectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Plataforma de Acción, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y otros convenios internacionales.

Condenamos la opresión, la violencia y la exclusión de los procesos políticos y sociales que sufren las mujeres y la utilización de las creencias religiosas para legitimar esas prácticas y servir también intereses políticos.

Al Estado le incumbe la responsabilidad primordial de prevenir la violencia y la discriminación y promover y proteger los derechos económicos, sociales y humanos de las mujeres y sus familias. En nuestra condición de iglesias y de organizaciones confesionales, también nosotras cumplimos una función de promoción y educación.

Se han hecho progresos desde que se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975 y se han dado pasos importantes en dirección a la igualdad entre los géneros. Actualmente más mujeres tienen acceso a la educación y la atención de la salud. Y actualmente todo el mundo considera que las violaciones y la violencia de que son objeto las mujeres constituyen delitos.

A pesar de 20 años de convenios nacionales e internacionales destinados a promover los derechos de las mujeres, siguen sin cumplirse muchos de los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing. Las estructuras institucionales con sesgo de género dan lugar a desigualdades y discriminación y esas estructuras siguen existiendo en los sectores público y privado, así como en las instituciones académicas y religiosas. Nos preocupa que no se haya aplicado íntegramente la Plataforma de Acción y que haya quienes se esfuercen por retroceder en lo avanzado.

En este año de examen, que es el vigésimo después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, Ecumenical Women destaca los siguientes ámbitos, en los que se requiere que todos los Estados tomen medidas para promover los derechos de las mujeres:

Violencia y discriminación contra las mujeres

En la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se afirma que la violencia por razón de género y la violencia contra las mujeres son violaciones patentes de los derechos humanos. La discriminación por razón de género y diversos factores culturales, estructurales y económicos son las causas subyacentes de la violencia que menoscaba la dignidad de las mujeres y las niñas. Las divergencias en la educación, la diferencia en el salario que se recibe por un mismo trabajo, el hostigamiento sexual, la trata de seres humanos, el aumento del costo de la atención

de la salud, la falta de acceso a los servicios y la legislación de sucesiones no son más que unos pocos ejemplos de esa desigualdad.

La mentalidad endémica que otorga impunidad legal a ciertos delitos es un obstáculo que impide atajar la violencia contra las mujeres y las niñas. Las autoridades locales y los sistemas judiciales no suelen llevar a juicio a los responsables de esos delitos. Las mujeres y las niñas que sobreviven a la violencia carecen de atención y protección suficientes. El mantenimiento de un sistema de dominio masculino, ligado al racismo y a la desigualdad entre las clases, perpetúa la discriminación y la violencia que padecen las mujeres. Persiste la violencia sexual, con la implicación de agentes estatales o no estatales, en ambientes militarizados o de conflicto, lo que tiene efectos destructivos en las comunidades. Los Estados, que son las entidades sobre las que recae la responsabilidad primordial de proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia, suelen ejercer la violencia sobre ellas mediante el militarismo.

La sensibilización de la opinión pública acerca de la igualdad entre los géneros y la participación de los hombres y los niños en esa labor son esenciales para modificar el comportamiento de la sociedad y de los individuos. Se debería impartir una educación por la paz y la no violencia a todos los niveles.

Por consiguiente, rogamos encarecidamente a los Estados Miembros que:

- Apliquen íntegramente la Plataforma de Acción de Beijing y los demás convenios internacionales pertinentes, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y la Convención sobre los Derechos del Niño, y velen por que se eliminen la discriminación y los sesgos de género en las leyes, las políticas y las costumbres locales y nacionales;
- Defiendan los derechos de las mujeres mediante la erradicación de las prácticas ilegales y nocivas que perpetúan la violencia contra ellas y apliquen la resolución 1325 del Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas posteriores;
- Velen por que se enjuicie a los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas, se reformen los sistemas judiciales y penales, se ofrezca reparación y asesoramiento a las víctimas de violencia, se fije una política clara en materia de hostigamiento sexual en todas las instituciones de la sociedad y se impartan educación y formación práctica en cuestiones de género a policías y jueces a todos los niveles;
- Creen programas de sensibilización y educación de la opinión pública que fomenten la participación de los hombres y los niños, como compañeros de las mujeres y las niñas, en la lucha contra la violencia que sufren estas, en particular en las fuerzas armadas.

Pobreza, desigualdades y cambio climático

Aunque se hayan tomado medidas para combatir la pobreza, sobre todo después de la formulación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se agranda la brecha entre los más ricos y los más pobres. La pobreza constituye un fenómeno persistente y una carga para las mujeres y las niñas, las personas de edad y las

personas con discapacidad, y asienta sus raíces en la desigualdad estructural y en la discriminación por razón de género y de raza. Se requieren unas políticas transformadoras y un desarrollo centrado en las personas, en los que se reconozcan los derechos económicos y sociales esenciales de todos, a fin de lograr una igualdad verdadera entre las mujeres y los hombres, así como entre todas las razas, las etnias, las categorías de ciudadanos, las clases y las demás categorías separadas por estructuras de dominio.

Las mujeres y las niñas se cuentan entre las personas más perjudicadas por el cambio climático, que amenaza su vida y sus medios de subsistencia. El cambio climático constituye una amenaza directa para la paz y el desarrollo. Las comunidades pobres suelen ser las primeras y más perjudicadas por este fenómeno. Se requiere un enfoque de conjunto del desarrollo, con medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a él, a fin de reducir los trastornos provocados por este fenómeno.

Instamos a los Estados Miembros a que:

- Instauren mecanismos que garanticen la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de los planes nacionales de desarrollo y los presupuestos, y la representación de las mujeres en esos ámbitos;
- Conciban unas medidas de intervención urgente para afrontar los desastres provocados por el cambio climático que se basen en una perspectiva de género y un enfoque inclusivo, a fin de atender las necesidades especiales de las mujeres, las niñas, las personas de edad y las personas con discapacidad;
- Refuercen los marcos normativos mundiales para garantizar que las instituciones internacionales, los gobiernos y las empresas respeten los derechos humanos, las normas laborales y los convenios ambientales;
- Apliquen unas medidas que sean favorables a los pobres y sensibles a las cuestiones de género y que garanticen un acceso equitativo a los recursos productivos, incluidos la tierra y el mar;
- Eliminen los obstáculos jurídicos y de otra índole que impiden a las mujeres ser propietarias de tierras, heredar y tener acceso, en condiciones de igualdad, a préstamos, servicios de seguridad social y pensiones;
- Garanticen un empleo pleno y digno a las mujeres, con igual salario por el mismo trabajo, ya se trate de un trabajo en el sector estructurado o en el no estructurado;
- Reasignen los recursos que se destinan a la guerra y la militarización a mitigar el cambio climático, aplicando las normas establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Educación y formación de las mujeres y las niñas

La educación, que encarna la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, es indispensable para erradicar la injusticia por razón de género

que hay en la sociedad y abolir las normas sociales y culturales que discriminan a las niñas, sobre todo en su acceso a las oportunidades.

Los obstáculos estructurales, los supuestos y las prácticas culturales y sociales, la violencia y los costos impiden a las niñas y las mujeres gozar de las mismas oportunidades educativas que sus compañeros masculinos. Los matrimonios infantiles, prematuros y arreglados, así como la falta de seguridad, hacen que las niñas abandonen la escuela. Los persistentes obstáculos que se oponen a su acceso a la educación asientan sus raíces en las políticas educativas, que tienden a concentrarse en la escolarización académica y prestan poca atención a la alfabetización y la adquisición de conocimientos prácticos que les permitan encontrar empleo.

Instamos a los Estados Miembros a que:

- Eliminen los obstáculos económicos y de otra índole que impiden a las mujeres adquirir una educación; apoyen e incrementen el gasto público destinado a la educación de las mujeres; creen programas de incentivos para estimular el ingreso de las niñas en la enseñanza secundaria;
- Promuevan modelos educativos que preparen a las mujeres para ocupar cargos directivos y decisorios;
- Pongan en marcha unos programas que alienten a los hombres y los niños a adoptar nuevas actitudes hacia las mujeres y las niñas y a apreciar las aportaciones de estas.

Las mujeres y la salud: acceso pleno a la salud reproductiva y a la toma de decisiones fundamentadas

A las mujeres se les sigue negando o limitando el control sobre su cuerpo y su salud reproductiva. Se les suele impedir el acceso a tratamientos por razones como la pobreza, la geografía, la precariedad de los sistemas de salud o la discriminación. Las mujeres seropositivas, las que tienen discapacidad, las de edad avanzada, las migrantes, las pobres, las oprimidas por motivos étnicos u otros motivos raciales y las que se hallan en situaciones de ocupación militar o en otras situaciones suelen padecer una discriminación mayor que la de otras mujeres cuando solicitan tratamientos y acceso a los servicios de salud, sobre todo los de salud sexual y reproductiva.

Las mujeres suelen tener una condición inferior a la de los hombres y un acceso menor que estos a los servicios de atención de la salud y a la seguridad económica. La guerra y los conflictos, así como los programas de austeridad económica y los planes de privatización, erosionan o anulan los esfuerzos dirigidos a crear unas infraestructuras nacionales de salud para las mujeres.

Para abordar las necesidades de atención de la salud de las mujeres desde una perspectiva sensible al género, hay que hacer frente a los variables factores sociales, culturales y económicos que ponen en peligro a las mujeres y las niñas. Hay que invertir en ellas y aportar fondos suficientes a las organizaciones que se ocupan de ellas.

Pedimos a los Estados Miembros que:

- Reafirmen el derecho de las mujeres y los hombres, sobre todo los jóvenes, de acceder a una educación y unos servicios amplios de salud sexual y reproductiva;
- Frenen la tendencia a privatizar los sistemas de salud pública y financien íntegramente unas infraestructuras de salud para las mujeres, que incluyan servicios de salud reproductiva;
- Subrayen la creciente feminización del VIH/SIDA, respondan a este fenómeno y faciliten el pleno acceso de las afectadas a los servicios de salud y los medicamentos;
- Promuevan unas relaciones de colaboración más estrechas con la sociedad civil, las organizaciones confesionales y las Naciones Unidas, con miras a acrecentar la capacidad de prestar servicios de atención y apoyo;
- Faciliten el pleno acceso de todas las mujeres y las niñas a los servicios de atención de la salud;

Declaramos que Dios creó este mundo para que fuera un mundo en que hubiera abundancia para todas las personas y se respetaran los derechos fundamentales y la dignidad de todas las personas, tanto mujeres como hombres. Para que las sociedades sean sanas y sostenibles, las mujeres deben formar parte integrante de los procesos decisorios de los ámbitos legislativo, político y de programas de desarrollo. Las mujeres deben ocupar un lugar central en la agenda para el desarrollo después de 2015.
